

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Armando Valencia Tobón**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, así mismo el correo electrónico de la abogada que se relaciona en la demanda concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

Rubys Flórez Lozano
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
Demandante	Mariana Mazo Flórez
Demandado	Brazzo Constructores S.A.S Proyecto Paris Parque Residencial S.A.S Credicorp Capital Fiduciaria S.A.
Radicado	05001 40 03 013 2022 00474 00
Auto	Auto Interlocutorio 990
Asunto	Admite demanda

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple todos los requisitos del artículo 82 y S.S del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Admitir la presente demanda Verbal (Responsabilidad civil Contractual) instaurada por **Mariana Mazo Flórez** en contra de **Brazzo Constructores S.A.S., Proyecto Paris Parque Residencial S.A.S., y Credicorp Capital Fiduciaria S.A.**

Segundo: Advertir a la parte demandada de que dispone del término de veinte (20) días de traslado para ejercer el derecho de defensa, dentro de los cuales deberán proceder a su contestación y formular las excepciones, sí a bien lo tiene.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Reconocer personería al abogado **Armando Valencia Tobón** con T.P. 268.452 del C. S. de la J, para que represente a la parte demandante en los términos del poder conferido

Cuarto: Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 045 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1cc79331a640680ef1f62f7d99c01e857110b9f04fba5607554b6432dd839d**

Documento generado en 14/03/2023 11:27:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>